



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 21 DE JULIO 2023 POR LA QUE PUBLICAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, CONVOCADOS POR ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2022 de la Consejería de Educación se establecieron las bases y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización, en aplicación de la ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento en el ámbito de gestión de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Mediante Orden de 21 de julio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se publicaron las listas definitivas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia.

En las listas publicadas mediante la citada Orden, D^a. Josefa Guerrero Pérez figuraba seleccionada en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Por Resolución de 25 de julio de 2023, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, D^a. Josefa Guerrero Pérez fue asimismo seleccionada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

El 4 de agosto de 2023 se le adjudicó a D^a. Josefa Guerrero Pérez, mediante acto de adjudicación telemático de plazas, destino provisional como funcionaria en prácticas en la CARM en el IES “Carlos III” de Águilas, en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura, con fecha de incorporación el día 1 de septiembre de 2023.

Con fecha 4 de septiembre de 2023, el IES “Carlos III” de Águilas comunica al Servicio de Personal Docente que D^a. Josefa Guerrero Pérez no se ha incorporado al centro por haber optado a la plaza obtenida en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la misma fecha, D^a. Josefa Guerrero Pérez comunica al mismo Servicio, que ha sido seleccionada en los procesos selectivos de la Junta de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Lengua Castellana y Literatura, y solicita el cese como docente de la Región de Murcia.

Dado que D^a. Josefa Guerrero Pérez no tomó posesión el día 1 de septiembre de 2023 como funcionaria en prácticas, de conformidad con el



artículo 67 de la Orden de 23 de diciembre de 2022, se entiende que renuncia al procedimiento selectivo, teniéndole por decaído en todos sus derechos a ser nombrada funcionaria de carrera, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditada.

Asimismo, resulta de aplicación directa el artículo 62, resulta de aplicación directa el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE de 31 de octubre), de acuerdo con el cual constituye requisito para la adquisición de la condición de funcionario de carrera el de la “toma de posesión dentro del plazo que se establezca”.

En consecuencia, el 04/12/2023 se notificó a D^a. Josefa Guerrero Pérez comunicando el inicio del trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común concediéndole un plazo de diez días a fin de que alegase y presentase los documentos y justificaciones que estimara pertinentes en relación con la exclusión de la listas definitivas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de estabilización, publicada mediante Orden de 23 de diciembre de 2023, al no haberse dado cumplimiento al requisito legal de la toma de posesión.

El 14/12/2023 la notificación a la interesada es rechazada, al transcurrir diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, de acuerdo con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO:

PRIMERO.- Excluir de la relación de seleccionados en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a D^a. Josefa Guerrero Pérez al no haber tomado posesión como funcionario de carrera de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre 2023, en



los términos estipulados en el artículo 67 de la Orden de 23 de diciembre de 2022 de la Consejería de Educación.

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página (www.carm.es/educación) a efectos meramente informativos, la presente orden.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

VÍCTOR JAVIER MARÍN NAVARRO

(Firmado electrónicamente al margen)

19/01/2024 14:11:35

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-71844db-b6c-e315-3b5b-00505696280

